

**LEY Nº 2256-DECRETO Nº 7961  
ADHESION A CONVENIO**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Adhiérese la Provincia al convenio celebrado entre la Nación y la Provincia de Buenos Aires con fecha 21 de Julio de 1965, ratificado por las leyes números 17009 y 7109.

ARTICULO 2.- Las normas procesales aprobadas se aplicarán con relación a otras provincias, a partir de los diez (10) días de su publicación.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 12:46:17